

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 7000131210022022-00005-00

Sincelejo, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023). –

Tipo de proceso: Proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras

Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente Territorial Bolívar – Sucre, en representación de Jhon Janner, Marta Luz, Alcira Esther, Ana Isabel, Ledis Margoth, Misael Segundo y Rita Isabel Beltrán Buelvas Carmen Edith Vélez Buelvas.

Demandado/Oposición/Accionado: RAQUEL DE JESÚS BUELVAS ÁLVAREZ.

Predio: “La Florida – El Porvenir” FMI No. 342-27273.

En atención a la nota secretarial, otea este Estamento Judicial, que no se ha obtenido respuesta de la Oficina de Instrumentos Públicos de Corozal – Sucre, a lo ordenado en los numerales segundo, tercero y cuarto mediante providencia adiada 12/10/2022, y que fue comunicada a través del oficio # 1347 de calendas 16/11/2022 y enviado por correo electrónico 17/11/2022; por tanto, se le requerirá.

De igual manera, no se advierten las publicaciones ordenadas en el auto admisorio de 12 de octubre de 2022, ordinal SÉPTIMO, por lo que se requerirá a la Unidad de Restitución de Tierras en este sentido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

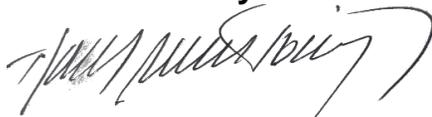
RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE al Señor Registrador de Instrumentos Públicos del municipio de Corozal – Sucre, para que, arrime la información solicitada a través de oficio # 1347 de calendas 16/11/2022 y enviado por correo electrónico 17/11/2022, en cumplimiento a la orden judicial impartida en los ordinales segundo, tercero y cuarto de la providencia de fecha 12 de octubre del año pasado, que, dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación, den cumplimiento a las órdenes que les fueron dadas en el auto del doce (12) de octubre de 2022.

SEGUNDO: REQUIERASE a la Unidad de Restitución de Tierras, para que efectúe las publicaciones ordenadas en el ordinal SÉPTIMO del auto de 12 de octubre de 2022, mediante el cual se admitió la solicitud de la referencia.

TERCERO: Comuníquese a las partes lo resuelto en esta providencia. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/VMI

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 De Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a60c7b4c0571a727a6ea524d03943b8cce6cce991b0f90e7ae5ac63ef512dc5**

Documento generado en 06/06/2023 09:09:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>